

Ficha informativa ayudas

Cupones Green (ProACCIÓ Green)

Fecha de actualización de la información: 15/05/2023

Línea con concurrencia no competitiva

Que se subvenciona/financia?

Con los cupones de cambio climático se subvenciona el coste de la prestación de servicio de asesoramiento para identificar oportunidades de innovación que estén alineadas:

- con la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (tales como el desarrollo de materiales sostenibles, las energías renovables, la movilidad sostenible)
- y/o con la adaptación a los impactos del cambio climático y la reducción de la vulnerabilidad de los sistemas naturales y socioeconómicos (tales como la eficiencia en el uso del agua, el suelo, la energía, la mejora en la biodiversidad o la contribución a la resiliencia del territorio)

Estos servicios deberán ser realizados por parte de proveedores que sean o bien entidades con la [acreditación TECNIO](#) o bien, [personas acreditadas por ACCIO](#) en Cambio Climático en el momento de presentar la solicitud.

Quién puede ser beneficiario y requisitos?

Pequeñas o medianas empresas con un mínimo de 2 años de vida con establecimiento operativo en Cataluña que esté legalmente constituida y ejerza una actividad económica en el momento de presentación de la solicitud.

Una misma beneficiaria puede recibir como máximo cuatro cupones por las ayudas que se regulan en estas bases con un máximo de un cupón por cada línea de ayuda.

¿Cuál es el periodo de presentación de la solicitud?

Desde las 09:00 horas del día siguiente de la publicación de la Convocatoria y hasta el día 1 de diciembre de 2023 a las 14:00h o bien cuando se agote presupuesto de la línea.

¿Qué actuaciones y gastos son subvencionables/financiables?

Es subvencionable el coste de la prestación de servicio de asesoramiento por parte de [personas acreditadas por ACCIO](#) en Cambio Climático o bien entidades con la [acreditación TECNIO](#) en el momento de presentar la solicitud.

Fitxa informativa ajuts ACCIÓ
Versió 2, 5 d'abril de 2022

Ficha informativa ayudas

La prestación de servicio de asesoramiento puede incluir como entregables los siguientes resultados, entre otros:

- Diagnóstico ambientales:
 - Informe o estudio para la determinación la huella ambiental
 - Estudio tecnológico para la mejora ambiental de un proceso, servicio o producto
 - Análisis del ciclo de vida del producto o del servicio
- Informe de ensayos o testeo.
- Definición de la estrategia de sostenibilidad corporativa u hoja de ruta tecnológica para alcanzar neutralidad climática y modelo más circular.
- Plan de acción o recomendaciones para la mitigación y/o la adaptación al cambio climático.

Es un entregable obligatorio, la presentación de un plan de acción o recomendaciones para la mitigación y/o la adaptación al cambio climático **vinculado al servicio prestado que:**

- En el caso de que el resultado del cupón tenga impacto en la mitigación del cambio climático, debe incluir actuaciones para la reducción de las emisiones de GEI.
- En el caso de que el impacto tenga relación con la adaptación al cambio climático, debe incluir actuaciones para la evaluación de los impactos del cambio climático y la reducción de la vulnerabilidad de los sistemas naturales y socioeconómicos, de acuerdo con la Estrategia Catalana de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030 (ESCACC30).

No son subvencionables: IVA, pagos en efectivo, suministros, fungibles, equipamientos, adquisición de software o licencias de uso, certificaciones ambientales Actividades permanentes o periódicas ni los gastos de explotación normales. Tampoco son subvencionables gastos de auditorías, verificaciones por un tercero y de certificación ambientales.

¿Cuál es la intensidad y el importe de la ayuda?

El importe máximo de la subvención es de 8.000 €

La subvención se calcula aplicando una ayuda del 100% al coste subvencionable aceptado, siempre cuando no se superen los máximos indicados.

Hay que tener en cuenta que en el momento de la justificación:

El gasto mínimo, realizado y justificado, de la actividad objeto de la ayuda exigible para poder considerar cumplido el objeto y la finalidad de la ayuda es del 80% del coste aprobado de la actuación subvencionada. El incumplimiento de este gasto mínimo conlleva la revocación total de la ayuda otorgada.

¿Cuál es el plazo de ejecución de la actuación subvencionable/financiable?

Ficha informativa ayudas

Los proyectos subvencionados se podrán ejecutar desde el 1 de enero de 2023 y el 30 de septiembre de 2024 y no se darán ampliaciones de este plazo.

¿Cuáles son los trámites?

Solicitud de ayuda:

Las solicitudes deben presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las personas interesadas a través del Canal Empresa (canalempresa.gencat.cat).

Resolución de ayuda:

La resolución se notificará a la persona interesada mediante su publicación en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalidad de Cataluña (tauler.gencat.cat).

Justificación de ayuda:

Se deberán justificar las actuaciones objeto de la ayuda en el plazo previsto en la resolución de la concesión.

La justificación debe presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las beneficiarias a través del Canal Empresa (canalempresa.gencat.cat).

La modalidad de justificación es la acreditación por cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

Todos los trámites requieren de firma electrónica de representación de la entidad solicitante y de tramitación electrónica.

Hay que tener en cuenta que la justificación de la ayuda deberá incluir una estimación de:

- Las inversiones previstas derivadas del servicio/proyecto y/o del plan.
- Potencial de reducción de emisiones GEI (en Tn CO2 equivalente) resultante del proyecto y/o del plan de acción*(no necesario en el caso de adaptación).

¿Qué documentación se debe aportar?

Solicitud de ayuda

La solicitud, incluye:

- Memoria técnica del proyecto según modelo disponible en la web de ACCIÓ (accio.gencat.cat) (no se admitirán a trámite solicitudes que no se correspondan con el modelo o con información deficiente o insuficiente).
- Declaración de ayudas recibidas en minimis según modelo disponible en la web de ACCIÓ (accio.gencat.cat).
- En el caso del caso de empresarios individuales, alta censal en Hacienda (modelo 036).

Justificación de la ayuda

Consultar: <https://www.accio.gencat.cat/ca/serveis/convocatories-dajuts/justificacions-dajuts>

Ficha informativa ayudas

Observaciones

La línea se acoge a las ayudas de minimis (en los últimos 3 años las ayudas minimis no pueden superar 200.000 €) y quedan fuera:

- Empresas que operan en los sectores pesca y acuicultura
- Empresas dedicadas a producción primaria productos agrícolas

En el caso de empresas que operen en el sector del transporte por carretera, la ayuda total de minimis no será superior a 100.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.

Sólo se puede contratar una persona acreditada por Acció en Cambio Climático o un centro TECNIO por cupón.

¿Dónde podéis consultar vuestras dudas sobre la ayuda?

Gestión de la solicitud: ajuts.accio@gencat.cat (Disponible por cualquier duda o incidencia en la tramitación electrónica o web)

Gestión de la justificación: grupjustificacions@correu.accio.gencat.cat o al teléfono 93 567 69 60

Gestión técnica (contenido de la memoria, del plan y aspectos de contenido técnico del proyecto: green.accio@gencat.cat)

¿Qué normativa tenéis que tener en cuenta si queréis optar a esta ayuda?

[RESOLUCIÓN EMT/1498/2023, de 2 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para cupones a la competitividad empresarial.](#)

[CORRECCIÓN DE ERRATAS en la Resolución EMT/1498/2023, de 2 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para cupones a la competitividad empresarial \(DOGC núm. 8909, de 5.5.2023\).](#)

[RESOLUCIÓN EMT/1613/2023, de 9 de mayo, por la que se abre la convocatoria para el año 2023 para la concesión de subvenciones para cupones a la competitividad empresarial \(ref. BDNS 693814\).](#)

Passeig de Gràcia, 129

08008 Barcelona

T. 93 476 72 06

accio.gencat.cat

info.accio@gencat.cat

@accio_cat